



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santa Marta – Magdalena

**HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 04 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y
ASISTENCIA MEDICA SAS**

Entre los suscritos **MANUEL JOSE VIVES NOGUERA**, mayor de edad vecina de Santa Marta, identificada con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta Magdalena, quien obra en nombre y representación de la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrado mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el **CONSEJO SUPERIOR**, con NIT **800.165.868-6** y por la otra **ASISTENCIA MEDICA SAS – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO**, identificado con NIT **804007617-2**, representada legalmente por **DIEGO ANDRES GUZMAN BERNAL**, hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el contrato No. 04 se suscribió el 13 de marzo de 2023 entre la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y ASISTENCIA MEDICA SAS – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO.

SEGUNDA: OBJETO: *“Contratar la prestación del servicio de Áreas Cardioprotegidas para las sedes judiciales con mayor afluencia de público, y áreas protegidas para las sedes judiciales de menor afluencia de público de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en la ciudad de Santa Marta y la compra e instalación de un (1) desfibrilador para el Palacio de Justicia de Ciénaga – Magdalena.”*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	13 de marzo de 2023
Fecha de inicio	17 de marzo de 2023
Plazo inicial	9 meses
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2023
Valor inicial	\$21.968.000,00
Valor total	\$21.968.000,00

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato No 04 de 2023, fueron efectuados pagos por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$20.468.000) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor
324984623	28/09/2023	6.000.000
325000223	28/09/2023	8.468.000
341767223	6/10/2023	1.500.000
421166323	30/11/2023	1.500.000
422003723	30/11/2023	1.500.000
34694924	16/02/2024	1.500.000
	TOTAL	20.468.000

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del Contrato No. 04 de 2023, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$21.968.000
----------------------------	--------------



**HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 04 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y
ASISTENCIA MEDICA SAS**

Valor total del contrato	\$21.968.000									
Valor pagado al contratista	\$20.468.000									
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	0									
Saldo no ejecutado	1.500.000									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>RP</th> <th>NO EJECUTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>4523</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> </tbody> </table>		UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	02	4523	\$1.500.000	TOTAL		\$1.500.000
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO								
02	4523	\$1.500.000								
TOTAL		\$1.500.000								

Existe un saldo no ejecutado por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) en ese orden, se ordenará al área de financiera liberar el saldo correspondiente, según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación".

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del Contrato No. 04 de 2023, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. ASISTENCIA MEDICA SAS constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR la garantía única de cumplimiento No. 96-44-101179720, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA que cubren el Contrato No. 04 de 2023, aprobadas el 16/03/2023.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 17/03/2023			
FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2023			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	13/03/2023	30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	13/03/2023	31/12/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	13/03/2023	31/12/2026

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se logró una óptima prestación del servicio de Áreas Cardioprotegidas para las sedes judiciales con mayor afluencia de público, y áreas protegidas para las sedes judiciales de menor afluencia de público de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en la ciudad de Santa Marta y una correcta instalación de un (1) desfibrilador para el Palacio de Justicia de Ciénaga – Magdalena.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del



**HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 04 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y
ASISTENCIA MEDICA SAS**

=====

contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor del Contrato No. 04 de 2023, con el aval del Director de la Unidad beneficiaria, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. 04 de 2023 suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y ASISTENCIA MEDICA SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No. 04 de 2023, con base en la información suministrada por el supervisor/interventor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$21.968.000									
Valor total del contrato	\$21.968.000									
Valor pagado al contratista	\$20.468.000									
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	0									
Saldo no ejecutado	1.500.000									
<table border="1"><thead><tr><th>UNIDAD</th><th>RP</th><th>NO EJECUTADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>02</td><td>4523</td><td>\$1.500.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$1.500.000</td></tr></tbody></table>		UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	02	4523	\$1.500.000	TOTAL		\$1.500.000
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO								
02	4523	\$1.500.000								
TOTAL		\$1.500.000								

Parágrafo: Una vez suscrita la Liquidación por el ordenador del gasto y el supervisor, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las operaciones presupuestales correspondientes para liberar los recursos no ejecutados.

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato No. 04 de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por CONTRATISTA, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada en el SECOP II.

MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
Director Seccional de Administración Judicial

DIEGO GUZMAN BERNAL
Rep. Legal Asistencia Médica SAS

CARLOS OSUNA NAVARRO
Supervisor

Preparó: Vanessa Reales Carrillo